DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de diciembre de 2022.-

Nota N° 727/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar sobre la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2022 para ***"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"*** **- ID 412.838,** al proveedor **TECHNOMA S.A.C.I.**, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

ASÍ TAMBIÉN ADJUNTO SE REMITE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS PÚBLICO.

Por tanto, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA

ID Nro.: 412.838

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

Quien suscribe, en nombre del SENAVE, entidad a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP, Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…"*

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal; para poder realizar la ejecución del contrato correspondiente al proceso licitatorio para "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – LPN N° 11/22 ID N° 412.838, atendiendo la Resolución de Adjudicación N° 784 de fecha 23/11/2022.

La Adquisición de Equipos Informáticos es de imperiosa necesidad debido a su implicancia en el campo agrícola del país, en ese sentido, el SENAVE es responsable de la emisión de los certificados tanto de importación como exportación de los productos e insumos de uso agrícola que el país comercializa y consume, lo que requiere de toda una estructura tecnológica que respalde los procesos en los trámites de la Ventanilla Única de Importación (VUI) y la Ventanilla Única de Exportación (VUE), sin dejar de mencionar que desde el mes de Junio del corriente año, la institución se encuentra como emisor del 100% (por ciento) de facturas digitales, lo que también viene aparejada a cobros electrónicos en todas sus oficinas del país.

Por todo lo expuesto entendemos la necesidad de contar y de manera urgente con los bienes adjudicaciones, a fin de continuar con los servicios brindados y mantener el estado fitosanitario del país.

De esta forma demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora